

## República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-01299
Tema	Requiere a la parte demandante

En atención a los correos electrónicos que anteceden, el Juzgado

#### **RESUELVE**

Incorporese al expediente remision notificación electrónica fallida.

En atención a la remisión de la notificación fallida, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte nuevas direcciones bien sea física o electrónica para surtir la notificación a la demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE**

# JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e9e94880f0086ac30b806d0e7b50aa052b8b201b037a7316da59ab910f4275a

Documento generado en 14/03/2022 10:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica